



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		PRESTAMOS INVERSIÓN BANCA MULTILATERAL				 Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 3		PROCESO: NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL, RECURSOS DE COOPERACIÓN Y BANCA				Vigencia: 18/11/2022	
						Código: P-E-NIC-15	
1. OBJETIVO(S)		Prestar acompañamiento técnico, administrativo y financiero en la preparación, ejecución y cierre de las operaciones de Préstamos de Inversión con la Banca Multilateral.					
2. ALCANCE		Inicia con la articulación de necesidades de financiación y de asistencia técnica, con recursos de la Banca Multilateral, para la ejecución de programas de inversión					
3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN		<p>Las operaciones de préstamos de inversión con la Banca Multilateral para financiar proyectos específicos, involucra a los Organismos Multilaterales de Crédito, al Gobierno Nacional (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible). En la preparación de estas operaciones, la política de operación estará dada por los siguientes documentos: (i) Anteproyecto de Presupuesto General de la Nación; (ii) Leyes y decretos reglamentarios relacionados con la ejecución presupuestal; (iii) Plan Nacional de Desarrollo; (iv) Documentos CONPES del sector; (v) Políticas sectoriales; (vi) Marco fiscal de mediano plazo; (vii) Normatividad específica del sector; (viii) Documento Conceptual del Préstamo de Inversión; (ix) Documento de Evaluación del empréstito externo; (x) Minutas de Negociación del empréstito; (xi) Autorizaciones internas de la Banca Multilateral requeridas para el proceso de negociación y suscripción de contratos de empréstito; (xii) Documento CONPES de concepto favorable a la nación para contratar un empréstito externo con la Banca Multilateral.</p> <p>Durante la ejecución y cierre, las políticas de operación deberán enmarcarse en el i) Contrato de Empréstito; ii) las políticas operacionales generales de la Banca Multilateral; iii) la Política y Normas de Adquisiciones de la Banca Multilateral y; iv) El Manual Operativo para la ejecución del proyecto financiado con los recursos del contrato de empréstito.</p> <p>En promedio la preparación de los préstamos hasta la firma del contrato de empréstito lleva aproximadamente 12 meses dependiendo la entidad de la Banca</p>					
4. NORMAS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA		<p>Ley 51 de 1990: Por la cual se autorizan unas operaciones de endeudamiento interno y externo de la Nación; se autorizan operaciones para el saneamiento de obligaciones crediticias entre entidades públicas; se otorga una facultad y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Ley 31 de 1992: Dicta las normas a las que deberá sujetarse el Banco de la República para el ejercicio de sus funciones. Artículo 16: i) se establece como función de la Junta Directiva del Banco de la República, señalar las condiciones financieras para la colocación de títulos de deuda externa y ii) se reglamentan las competencias del Banco de la República sobre la emisión de TES.</p> <p>Ley 42 de 1993: Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen. Las entidades de control fiscal deberán llevar un registro de la deuda pública de las entidades territoriales y sus descentralizados. Los recursos de empréstitos garantizados por la Nación, están sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la Nación, previa reglamentación del Contralor General.</p> <p>Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Contiene, entre otras, las normas generales relativas a las operaciones de crédito público.</p> <p>Ley 185 de 1995: Por la cual se autorizan operaciones de endeudamiento interno y externo de la Nación, se autorizan operaciones para el saneamiento de obligaciones crediticias del sector público, se otorgan facultades y se dictan otras disposiciones. (Modificada por las leyes: 533 de 1999, 781 de 2002).</p> <p>Ley 358 de 1997: Reglamenta el artículo 364 de la Constitución Política referente a la capacidad de pago de las entidades territoriales.</p> <p>Ley 448 de 1997: Por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las obligaciones contingentes de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento público. La Nación, las Entidades Territoriales y las Entidades Descentralizadas de cualquier orden deberán incluir en sus presupuestos de servicio de deuda, las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo. (Modificada por la Ley 510 de 1999).</p> <p>Ley 533 de 1999: Amplía las autorizaciones conferidas al Gobierno Nacional para celebrar operaciones de crédito público externo e interno y operaciones asimiladas, así como para garantizar obligaciones de pago de otras entidades estatales y dicta otras disposiciones.</p> <p>Ley 617 de 2000: Dicta normas tendientes a fortalecer la descentralización para la racionalización del gasto público nacional y normas para apoyar el saneamiento fiscal de las entidades territoriales.</p> <p>Ley 781 de 2002: Por la cual se amplían las autorizaciones conferidas al Gobierno Nacional para celebrar operaciones de crédito público externo e interno y operaciones asimiladas a las anteriores y se dictan otras disposiciones. (Modificada por la Ley 1366 de 2009, "Por la cual se amplían las autorizaciones conferidas al Gobierno Nacional para celebrar operaciones de crédito público externo e interno y operaciones asimiladas a las anteriores y se dictan otras disposiciones").</p> <p>Ley 819 de 2003: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.</p> <p>Ley 1753 de 2015 "por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".</p> <p>Ley Anual de Presupuesto General de la Nación: Determina el presupuesto de rentas y de recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de cada año.</p> <p>Decreto 2681 de 1993: Reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993 (las operaciones de crédito público, las de manejo de la deuda pública, sus asimiladas y conexas y la contratación directa de las mismas).</p> <p>Decreto 95 de 1994: Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2 del Decreto 2681 de 1993.</p> <p>Decreto 1121 de 1994: por el cual se aclara el artículo 44 del Decreto 2681 de 1993.</p> <p>Decreto 111 del 15 de enero de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.</p> <p>Decreto 2283 de 2003: por el cual se reglamentan algunas operaciones relacionadas con crédito público.</p> <p>Decreto 3480 de 2003: por el cual se reglamenta el Inciso 3 de la Ley 781 de 2002.</p> <p>Decreto 2757 de 2005: por el cual se reglamentan los trámites y la convocatoria por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público para que emita concepto de las Operaciones de Crédito que realiza o espera realizar el Gobierno Nacional.</p> <p>Decreto 3800 de 2005: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 448 de 1998 y el artículo 3 de la Ley 819 de 2003.</p> <p>Decreto 1957 del 30 de mayo de 2007 "Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se dictan otras disposiciones en la materia"</p> <p>Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"</p> <p>DOCUMENTOS CONPES: Documento CONPES de Concepto favorable a la nación para contratar el empréstito externo con la Banca Multilateral; Documento CONPES No. 2689 de 1994: Establece la "Política de garantías y contragarantías en los créditos avalados por la Nación"; Documento CONPES No. 3119 de 2001: Establece la "Estrategia de Endeudamiento con la banca Multilateral y Bilateral".</p>					
5. PROCEDIMIENTO							
Nº.	ACTIVIDAD	CICLO PHVA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PC	REGISTRO	
1	PREPARACIÓN						
1.1	Articular las necesidades de financiación con recursos de banca multilateral (BM)	P	Articular las necesidades de financiación con recursos de la BM de las direcciones técnicas del MADs.	OAI - Banca Multilateral(MADs) Direcciones Técnicas		Comunicaciones o Listas de Asistencia	
1.2	Solicitar la aprobación de endeudamiento	P	Solicitar al MHCP y DNP la inclusión de operaciones en el Portafolio de Endeudamiento	Ministro, Viceministro o Jefe OAI		Comunicaciones	
1.3	Coordinar y acompañar la participación del MADs en las Misiones de Programación	P	Una vez incluida la operación en el Portafolio de endeudamiento, se coordina y acompaña la participación del MADs en la Misión de Programación con el DNP y el MHCP	OAI - Banca Multilateral(MADs) Direcciones Técnicas Despacho Viceministro		Comunicaciones o ayudas memoria	
1.4	Solicitar el espacio fiscal a la OAP	P	Remitir comunicación solicitando el espacio fiscal para la ejecución de la operación con los insumos suministrados por las direcciones técnicas.	Jefe OAI - Banca Multilateral (MADs)		Comunicaciones	

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		PRESTAMOS INVERSION BANCA MULTILATERAL					
Versión: 3		PROCESO: NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL, RECURSOS DE COOPERACIÓN Y BANCA				Código: P-E-NIC-15	
		Vigencia: 18/11/2022					
1.5	Coordinar y acompañar la Misión de Identificación con la Banca Multilateral	P	Realizar la coordinación y acompañamiento del MADS en la Misión de Identificación con el DNP y el MHCP, para definir el alcance de la operación de préstamo.	OAI - Banca Multilateral(MADS) Direcciones Técnicas Despacho Viceministro		Comunicaciones o ayudas memoria	
1.6	Coordinar la preparación de los documentos que sustentan la solicitud del préstamo	P	Preparar para la Banca Multilateral u otra entidad que lo requiera, los documentos que sustentan la solicitud del préstamo, con base en los insumos de las Direcciones Técnicas del MADS.	OAI - Banca Multilateral(MADS) Direcciones Técnicas		Documentos	
1.7	Coordinar y acompañar la Misión de Orientación o Evaluación con la Banca Multilateral	P	Realizar la coordinación y acompañamiento del MADS en la Misión de Orientación o Evaluación con el DNP y el MHCP, para la revisión de los documentos que sustentan la operación de préstamo.	OAI - Banca Multilateral(MADS) Direcciones Técnicas Despacho Viceministro		Comunicaciones o ayudas memoria	
1.8	Apoyar al DNP en la elaboración del documento CONPES	P	En coordinación con las dependencias involucradas del MADS, apoyar la elaboración del documento CONPES para la aprobación de endeudamiento externo de la Nación.	OAI - Banca Multilateral(MADS) Direcciones Técnicas OAP		Comunicaciones, listas de asistencia, borrador documento CONPES	
1.9	Presentación del proyecto ante la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público	P	Elaborar el documento y la presentación del proyecto, para ser expuesta por el Ministro o Viceministro en la primera vuelta de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, para la aprobación previa del préstamo.	Despacho Ministro Despacho Viceministro OAI - Banca Multilateral (MADS)		Documento y la presentación del proyecto	
1.10	Coordinar y acompañar la Misión de Análisis o Evaluación con la Banca Multilateral	P	Realizar la coordinación y acompañamiento del MADS en la Misión de Análisis o Evaluación con el DNP y el MHCP, para continuar con la revisión de los documentos que sustentan la operación de préstamo.	OAI - Banca Multilateral(MADS) Direcciones Técnicas Despacho Viceministro		Comunicaciones o ayudas memoria	
1.11	Presentación del proyecto ante la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público	P	Elaborar el documento y la presentación del proyecto, para ser expuesta por el Ministro o Viceministro en la primera vuelta de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, para la aprobación previa del préstamo. Público, para la aprobación definitiva del préstamo.	Despacho Ministro Despacho Viceministro OAI - Banca Multilateral (MADS)		Documento y la presentación del proyecto	
1.12	Coordinar y acompañar la Misión de Negociación con la Banca Multilateral	P	Previa revisión de los documentos del proyecto, realizar la coordinación y acompañamiento del MADS en la Misión de Negociación con el DNP y el MHCP, para negociar el contrato de préstamo y aprobar los documentos soporte.	OAI - Banca Multilateral(MADS) Direcciones Técnicas Despacho Viceministro		Ayudas de memoria, minuta de negociación y borrador del contrato negociado	
1.13	Firma del Contrato de Préstamo	V	Una vez aprobado por el directorio de la Banca Multilateral, efectuar seguimiento y apoyar las gestiones internas y externas requeridas para garantizar la firma oportuna del Contrato de préstamo y remisión a las dependencias involucradas.	OAI - Banca Multilateral(MADS)		Contrato de Préstamo firmado	
2 EJECUCIÓN							
2.1	Elegibilidad / efectividad establecidas en el contrato de préstamo	H	Dar cumplimiento a las acciones establecidas en el contrato de préstamo para ser remitidas a la Banca Multilateral, con el fin de obtener la elegibilidad/efectividad del préstamo.	OAI - Banca Multilateral(MADS)		Comunicaciones o Documentos	
2.2	Solicitar los desembolsos y justificaciones	H	Con base en la información financiera suministrada por la SAF, realizar la solicitud de desembolsos y/o justificaciones ante el MHCP con el fin de garantizar los recursos para el pago de compromisos.	Jefe OAI - SAF		Solicitud de desembolso y/o justificación	
2.3	Acompañar a las dependencias en la contratación derivada	H	Con base en los documentos de contratación elaborados por las dependencias técnicas, realizar el acompañamiento a cada adquisición programada, con el fin de materializar la misma, en los términos previstos en el Manual Operativo y de acuerdo con el Plan de Adquisiciones y Contrataciones de cada empréstito.	OAI - Banca Multilateral(MADS)		Comunicaciones y Documentos	

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		PRESTAMOS INVERSIÓN BANCA MULTILATERAL				
Versión: 3		PROCESO: NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL, RECURSOS DE COOPERACIÓN Y BANCA				
		Vigencia: 18/11/2022				Código: P-E-NIC-15
2.4	Realizar Matriz de Seguimiento de Compromisos Contractuales	P	Definir y hacer seguimiento a la Matriz con base en las obligaciones establecidas en el Contrato de préstamo y con el DNP.	OAI - Banca Multilateral(MADS)		Matriz de Seguimiento y documentos soporte
2.5	Instaurar un Comité de Seguimiento	H	Realizar con las dependencias involucradas, comités de seguimiento técnico y/o financiero para revisar la ejecución del proyecto.	OAI - Banca Multilateral(MADS)		Actas de Comités de Seguimiento
2.6	Coordinar y acompañar Misiones de supervisión y/o administración con la Banca Multilateral	V	Realizar la coordinación y acompañamiento del MADS en las Misiones de supervisión y/o administración con el DNP y el MHCP, para efectuar seguimiento	OAI - Banca Multilateral(MADS)		administración con el DNP y el MHCP,
2.7	Contratar y acompañar la Auditoría del Proyecto	V	Realizar para cada vigencia la contratación de la firma auditora, acompañarla en el proceso de la auditoría, atender los requerimientos y realizar el seguimiento al Plan de Mejoramiento de las observaciones señaladas en los informes de auditoría.	OAI - Banca Multilateral(MADS)		Contrato de auditoría, Informe de auditoría, Plan de Mejoramiento y Comunicaciones
3 CIERRE						
3.1	Elaborar el Documento de cierre del Proyecto	P	Con base en los insumos suministrados por las Direcciones Técnicas del MADS, elaborar el Documento de Cierre técnico y financiero del Proyecto.	OAI - Banca Multilateral(MADS)		Documento
3.2	Dar Cumplimiento de compromisos financieros	H	Elaborar solicitud de desembolso de recursos, justificación de gastos y reintegro de recursos no ejecutados a la Banca Multilateral.	OAI - Banca Multilateral(MADS)		Comunicaciones
3.3	Coordinar Auditoría de Cierre	H	Coordinar la auditoría de cierre a cargo de la firma contratada, entregando la información que sea requerida durante la Auditoría.	OAI - Banca Multilateral(MADS)		Comunicaciones
6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES						
<p>*Préstamos de Inversión: Operaciones financiadas con recursos de la Banca Multilateral destinadas a la realización de proyectos específicos que buscan contribuir al fortalecimiento institucional, el desarrollo social y al diseño e implementación de políticas públicas necesarias para generar crecimiento económico y contribuir al desarrollo del país.</p> <p>*Contrato de Empréstito: Instrumento jurídico suscrito por la Banca Multilateral y el Gobierno Nacional, que rige los términos del préstamo. Este documento contiene las acciones o actividades técnicas, financieros, institucionales, administrativos y de seguimiento de naturaleza intelectual, física o financiera necesarias para desarrollar la operación programática, que el país pactó y debe cumplir con la Banca Multilateral durante su etapa de ejecución.</p> <p>*Manual o Reglamento Operativo: Documento guía que describe de manera detallada el proyecto, su manejo institucional, financiero y de adquisiciones. De carácter obligatorio para todos los vinculados en la ejecución del proyecto.</p> <p>*Plan Operativo Anual (POA): Documento preparado por el prestatario para el periodo de un año en el que se definen, establecen y programan las actividades requeridas en ese periodo para el cumplimiento de las metas del proyecto.</p> <p>*Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC): Documento en el que se programan las contrataciones requeridas por el Proyecto en concordancia con los objetivos y metas previstas. El primer PAC se prepara para un periodo de 18 meses y después será de manera anual en concordancia con el POA.</p> <p>*Documentos de contratación: Son los términos de referencia, pliegos de licitación, especificaciones técnicas y pedidos de propuesta que se utilizan para adelantar los procesos de contratación de acuerdo al método establecido en el PAC.</p> <p>*MHCP: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>*DNP: Departamento Nacional de Planeación.</p> <p>*SAF: Subdirección Administrativa y Financiera.</p> <p>*OAI: Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS).</p>						